



**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO
DE ACTIVIDADES DE CULTURA, GLOSA 02,
2.1, LEY N°20.981, AÑO 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 033 /

COPIAPÓ, 04 MAY 2017.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta Core N° 04 de fecha 02 de Febrero de 2017; en la Resolución Exenta FNDR N° 10 de fecha 06 de Marzo de 2017; en la Resolución Exenta FNDR N° 12 de fecha 06 de Marzo de 2017; en la Resolución Exenta General N° 254 de fecha 10 de abril de 2017, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de Marzo del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta N° 10, la cual aprobó las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

2. Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 12 de fecha 06 de Marzo del año 2017, se resolvió tener por aprobadas las Bases Especiales de Actividades Culturales.

3. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 7.1, denominada "Comisión de Admisibilidad", se establece que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Servicio de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

4. Que, mediante Resolución Exenta Gral N° 254 de fecha 10 de abril de 2017, se resolvió tener por constituida la comisión de admisibilidad del concurso de Actividades Culturales, Glosa 2.1, Ley 20.981, año 2017.

5. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en el numeral 8° denominado Proceso de Evaluación, apartado 8.1, llamado Comisión de Evaluación, se establece que el proceso de evaluación se efectuará en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, a través de una comisión resolutoria constituida por funcionarios del Servicio y de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso.

RESUELVO:

1- **TENGASE** por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará integrada por los siguientes representantes:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

NOMBRE	INSTITUCION
Náyade de Arriagada Alarcón	Seremi de Educación
Geraldo Claro Díaz	Coordinación de Biblioteca
Jacqueline Leiton Donoso	Dirección Regional de Arquitectura
Patricia Veas Marín	GORE Atacama
Mildred Medero Avalos	GORE Atacama
Willians García Zagua	GORE Atacama
Claudio Briceño Mancilla	Coordinación de Biblioteca
Carolina Iribarren Novoa	GORE Atacama
Jorge Omori Varas	GORE Atacama

2.- CORRESPONDERÁ, a la comisión señalada precedentemente, analizar, evaluar, ponderar y asignar un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en las Bases que aprueba el Concurso de Actividades Culturales.

3.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Socio Cultural de este Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
 2. División de Análisis y Control de Gestión
 3. Encargado del Área Socio Cultural
 4. Asesoría Jurídica
 5. Seremi de Educación Atacama
 6. Coordinación de Biblioteca
 7. Dirección Regional de Arquitectura
 8. Oficina de Partes
- MVC/WGZ/JMS/jms